

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2018.-DECRETO ALC. Nº772/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°003/2018, de fecha 14 de Febrero de 2018, de la Tesorería Municipal, que solicita se decrete la devolución de saldos no utilizados al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, correspondiente a la ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación de la Comuna de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1. A la devolución de \$22.800.- (Veintidós mil ochocientos pesos), al Servicio Nacional de Mujer y Equidad de Género, correspondiente a saldo no de la ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación de la Comuna de Alto Hospicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.23., denominada "Programa Mujer Ciudadanía y Participación".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ulticultural

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECREFARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- · Adm. y Finanzas.
- Secoplac.
- Dir. Control.
- Interesado.